

Marquevich, M. (2021). Manual de Psicología Forense Argentino. Editorial Liberarte

Politti, M.

M. Politti^{1 2} marianapolitti@uca.edu.ar
Pontificia Universidad Católica Argentina, Argentina

Marquevich Mariano. Manual de Psicología Forense Argentino. 2021. Buenos Aires. Editorial Liberarte. 563pp.. 9789878695129

Revista de Psicología
Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, Argentina
ISSN: 1669-2438
ISSN-e: 2469-2050
Periodicidad: Semestral
vol. 19, núm. 38, 2023
revistapsicologia@uca.edu.ar

Recepción: 22 Septiembre 2023
Aprobación: 03 Octubre 2023

URL: <http://portal.amelica.org/ameli/journal/798/7984685004/>

DOI: <https://doi.org/10.46553/RPSI.19.38.2023.p149-153>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

Resumen: Lejos de ser una disciplina “novedosa”, la Psicología Forense en Argentina posee un recorrido histórico de más de doscientos años. Si bien es cierto que los psicólogos se han desarrollado en el ámbito judicial de manera “oficial” desde 1985 con la resolución N°2447 expedida por el Ministerio de Educación, es posible remontarse a aquellas semillas sembradas desde 1821 con la fundación de la Universidad de Buenos Aires para establecer un punto de partida. En 1996 se publicó el “Manual de Psicología Forense”, escrito por Mariana Travacio, escritora y psicóloga argentina, que también ha sido una figura clave en la producción de material autóctono de la disciplina. El manual de Travacio es un precursor directo del “Manual de Psicología Forense Argentino”, escrito por una serie de profesionales del país que tenían la misión de sintetizar y difundir los conocimientos del ámbito psico-judicial, así como de recopilar los saberes psicológicos para iniciar un diálogo interdisciplinario con otros agentes especialistas involucrados en los distintos procesos.

Lejos de ser una disciplina “novedosa”, la Psicología Forense en Argentina posee un recorrido histórico de más de doscientos años. Si bien es cierto que los psicólogos se han desarrollado en el ámbito judicial de manera “oficial” desde 1985 con la resolución N°2447 expedida por el Ministerio de Educación, es posible remontarse a aquellas semillas sembradas desde 1821 con la fundación de la Universidad de Buenos Aires para establecer un punto de partida. En 1996 se publicó el “Manual de Psicología Forense”, escrito por Mariana Travacio, escritora y psicóloga argentina, que también ha sido una figura clave en la producción de material autóctono de la disciplina. El manual de Travacio es un precursor directo del “Manual de Psicología Forense Argentino”, escrito por una serie de profesionales del país que tenían la misión de sintetizar y difundir los conocimientos del ámbito psico-judicial, así como de recopilar los saberes psicológicos para iniciar un diálogo interdisciplinario con otros agentes especialistas involucrados en los distintos procesos.

El coordinador del proyecto, quien no solo se encargó de recopilar los capítulos escritos por los expertos, sino que también es autor de varios apartados, es Mariano Marquevich. El licenciado Marquevich es Perito Psicólogo del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional. Posee una larga trayectoria de formación en instituciones nacionales respetadas de la materia y posee una vasta cantidad de publicaciones en la materia, tanto científicas como periodísticas, que dan cuenta de su alto grado de experticia. La licenciada Silvia Castela se desempeña como Perito Oficial en el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional y se dedica a la enseñanza superior de la disciplina. El licenciado Pedro Ceruti y la licenciada María Fernanda Mattera escriben capítulos relacionados al abuso sexual y ambos son docentes reconocidos, tanto a nivel universitario como de posgrado. La licenciada Vanesa Maero Suparo y el licenciado Juan Pablo Mizrahi se encargan de capítulos asociados a los distintos roles que pueden desempeñarse dentro del sistema judicial, es decir, los distintos tipos de peritos que participan en el proceso y las especificidades de cada uno de ellos. Por último, queda destacar a dos personalidades que se encuentran especialmente nombradas en la presente obra y que han tenido un rol fundamental en la confección de la misma, así como en el desarrollo histórico del que hacer del psicólogo forense. La primera es la Lic. Josefa Tkaczuk, quien tuvo un rol fundamental en la gestión del debate y posterior sanción de la Ley N°24.053 que establece al perito psicólogo como parte del equipo de profesionales del Cuerpo Médico Forense. Es a partir de este momento que se empieza a concursar el cargo de perito psicólogo forense en la Justicia Nacional. La segunda es la Lic. Norma Miotto, presidente de la Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina (APFRA), una sociedad científica sin fines de lucro que ofrece cursos y capacitaciones orientadas al crecimiento del campo del saber jurídico forense. La Lic. Miotto posee una larga trayectoria profesional, tanto como docente en la materia, como en el Poder Judicial actuando como perito psicóloga. Es autora de numerosos trabajos científicos sobre temas relacionados con la psicología jurídica y forense.

El manual recopila, en sus más de quinientas páginas, años de saber acumulado respecto de cómo trabaja un psicólogo en el ámbito forense. Posee un valor histórico destacable, dado que en la mayoría de los capítulos en donde aborda el quehacer psicológico, realiza un recorrido por las distintas competencias que se le han adjudicado en el tiempo, en relación con lo establecido en la Ley. Además, posee un valor práctico primordial, dado que los primeros capítulos se toman el trabajo de hacer una aclaración conceptual respecto de los distintos roles que un psicólogo puede cumplir en el Sistema Judicial, que no suele ser algo tan sencillo de diferenciar si no se está en tema. Otro aspecto práctico a destacar es que funciona como un recurso de formación para quienes están incursionando en el área, dado que brinda ejemplos de redacción de informes periciales, mencionando los puntos de pericia más frecuentes ordenados por el Juez según la temática. Por último, cabe recalcar la calidad humana de quienes han confeccionado el manual, dado que han agregado una serie de recomendaciones para los profesionales que no poseen tanta experiencia en las distintas instancias del proceso judicial. Uno de sus capítulos está dedicado a la clarificación de términos y abreviaciones de la jerga judicial y pericial que puede resultar de gran utilidad para el entendimiento de informes y expedientes. También, agregan un apartado que se ocupa del *post-peritaje*, es decir, lo que ocurre después de haber entregado el informe pericial.

Por ejemplo, varias páginas se avocan a dar “tips” para manejar el estrés que puede generar en psicólogos primerizos la instancia de declaración en un juicio oral. Otro de los apartados se encuentra dedicado al “Tele-trabajo” en el ámbito de la psicología forense y en cómo realizar una entrevista de manera adecuada así como las vicisitudes que pueden presentarse al trabajar desde esa modalidad.

El manual de Marquevich (2021) puede complementarse a la perfección con el libro publicado por la Lic. Miotto (2021) que, además de poseer información práctica y valiosa respecto de la labor del perito psicólogo, realiza un análisis detallado de instrumentos para evaluar a las personas en el ámbito forense. Además, este libro, distinto al manual reseñado en la presente reseña, posee un formato de “relato narrativo” en donde la autora vuelca sus años de experiencia en la actividad pericial.

Los profesionales que han participado de la autoría del manual también cuentan con bibliografía publicada, tanto en papel como en repositorios digitales, que expanden y especifican en detalle su labor pericial. Castela y Mizrahi (2018) amplían lo expresado en el capítulo de “Daño Psíquico” con un artículo que indaga sobre los indicadores de daño psíquico que pueden aparecer en el Rorschach. La licenciada Mattera participó de un informe realizado por el Ministerio Público Tutelar (2019), destinado a realizar una reflexión por el aniversario de 30 años de la Convención de los Derechos del Niño. Es allí donde la autora reflexiona sobre la complejidad que conllevan las diferentes situaciones que pueden enmarcarse en el concepto de *maltrato infantil* y la imperiosa necesidad de continuar capacitando profesionales para lograr no solo mejores intervenciones al momento de abordar los casos, sino también, un ojo más afilado para una detección temprana. La licenciada Maero Suparo participó en la redacción de un informe sobre infanticidio en Argentina, publicado por la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia. En él, se aborda el concepto de “estado puerperal” y su posible efecto en las madres, así como el análisis de los casos “Trapasso” y “Tejerina”, donde se juzgó a mujeres por tentativa de homicidio y homicidio de sus infantes, respectivamente (Ministerio Público de la Defensa, 2019).

El manual de Marquevich (2021) posee dos secciones principales, posteriores a la que delimita el rol y función del psicólogo en el ámbito judicial. La primera es la “Sección Penal”, cuyos capítulos son: “Imputabilidad”, “Abuso Sexual Infantil”, “Delitos contra la Integridad Sexual en mayores”, “Credibilidad y verosimilitud”, “Corrupción de la Sexualidad”, “Presuntos abusadores y agresores sexuales de menores”, “Adicciones”, “Audiencia de Contacto”, “Capacidad para estar en Juicio” y “Reconstrucción Psicológica en la Investigación Criminal”. La segunda es la “Sección Civil” que posee capítulos referentes a: “Violencia Familiar”, “Daño Psíquico”, “Adopción” y “Determinación de la Capacidad”. En la mayoría de los casos, los licenciados en psicología actúan como peritos, expertos en su materia, para asesorar al juez y ayudarlo a brindar una sentencia justa. Como bien lo explican Marquevich y colaboradores, hay distintos roles que puede ejercer un psicólogo forense dentro del campo judicial. Según el rol que ejerza, será la función que debe llevar a cabo. Estos roles son:

1. Consultor Técnico – Fuero Civil. Auxiliar de la parte. Hace resaltar aquellos aspectos técnicos que favorecen a la parte que se encuentra asesorando en los asuntos psicológicos del proceso. Básicamente,

controla y asegura que las diligencias periciales se estén llevando a cabo de manera adecuada.

2. El Perito de Parte – Fuero Penal. Profesional psicólogo propuesto por una de las partes. Cumple una función similar a la que cumple el Consultor Técnico en el Fuero Civil.
3. Perito de Oficio – Aquellos profesionales inscriptos en la lista de peritos en alguna de las Cámaras de los Fueros. Son designados a intervenir en casos realizando pericias psicológicas. Su relación con el Poder Judicial es “contractual”.
4. Perito Oficial – Es portador de un nombramiento judicial y trabaja de manera permanente, estable y en relación de dependencia para una Dependencia Judicial en calidad de perito. A este cargo se accede a por concurso de oposición y antecedentes.

Como en todo campo aplicado de la ciencia existen opiniones diversas y estilos personales al momento de trabajar. Las preferencias por las distintas técnicas sean proyectivas o psicométricas, quedan a cargo del profesional en cuestión. De Lima (2023) es bastante crítico respecto al uso de las técnicas proyectivas en las pericias psicológicas, cuestionando su validez y confiabilidad. Otras posturas rescatan la utilidad psicológica respecto de los indicadores, alegando que proporcionan información valiosa sobre el sujeto sin revictimizarlo (Moura y Zambón, 2020). Marquevich (2021) no pretende ser directivo ni “bajar línea” sobre cuál es la batería a utilizar al momento de evaluar víctimas o victimarios, sino que ofrece una descripción más bien objetiva sobre los aspectos a tener en cuenta para que sea el profesional quién, a partir de los lineamientos generales, decida con qué manera de aproximarse al sujeto cree pertinente. Para más información sobre el análisis de distintas técnicas que pueden utilizarse para la evaluación psicológica en el ámbito judicial, se destaca nuevamente el libro de Miotto (2021) quien posee una opinión fundamentada en años de experiencia en el campo y puede dar cuenta, a partir de su vasta experiencia, de los métodos que mejor le han funcionado.

En conclusión, el “Manual de Psicología Forense Argentino” (Marquevich, 2021) es un avance inmenso en producción autóctona de material teórico-práctico para el campo de la psicología jurídica. Los profesionales participantes que escribieron algunos de los apartados son especialistas en sus respectivas temáticas y aportan un valor agregado fundamental: la experiencia práctica que permite transmitir información no solo a partir del conocimiento teórico, sino también desde la práctica. Los capítulos abordados son tópicos cotidianos para quienes se desempeñan en el ámbito jurídico, así que el manual podría utilizarse como una guía para quienes recién se están insertando en el área. Además, y esto se encuentra explicitado en la introducción, el libro tiene la intención de abrir a la psicología jurídico-forense a diálogo interdisciplinario para seguir mejorando la calidad del trabajo que los agentes involucrados en el proceso imparten. Es destacable la amabilidad de los profesionales involucrados en la confección de este libro, dado que han agregado consejos y sugerencias para aquellos que se encuentran recién comenzando a vivir sus primeras experiencias laborales en el área que están orientadas al cuidado personal de los profesionales. Esto denota, no solamente la destreza de quienes escriben, sino también su calidad humana y genuinas ganas de que este libro sea de ayuda para sus lectores.

Referencias

- Castelao, S. y Mizrahi, J., P. (2018) Indicadores en el psicodiagnóstico de Rorschach para la valoración del Daño Psíquico. *Psicodiagnóstico de Rorschach y otras técnicas proyectivas*. 39(2). 25-36. <https://www.asoc-arg-rorschach.com.ar/revistas/Revista-Rorschach-Diciembre-2018.pdf#page=23>
- de Lima, P. M. S. (2023). Mala praxis pericial. *Revista Pensamiento Penal*. (460), 1-13. https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/Documento_Editado1038.pdf
- Marquevich, M. (2021). *Manual de Psicología Forense Argentino*. Editorial Liberarte.
- Ministerio Público de la Defensa. (2019). Infanticidio en la Argentina. Consideraciones legales y aportes psicopatológicos. <https://repositorio.mpd.gov.ar/jspui/handle/123456789/3876>
- Ministerio Público Tutelar. (2019). Convención sobre los Derechos del Niño. Comentada. https://mptutelar.gob.ar/sites/default/files/ORIGINAL_Convenciones_Comentada_web.pdf
- Miotto, G. N. (2021). *Perspectiva Psicológica Forense. Investigación científica, análisis crítico y, aplicación en los distintos fueros judiciales*. Editorial Dunken.
- Moura, A. G. L. P. y Zambón, S., P. (2020). La Confiabilidad de las Técnicas Proyectivas Gráficas en la Pericia Psicológica del Abuso Sexual. *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, 24(1), 42-68. http://dspace.uces.edu.ar:8180/xmlui/bitstream/handle/123456789/5365/La_Confiabilidad_Lisboa-Pinto-Moura_Perez-Zambon.pdf?sequence=1

Notas de autor

- 1 Becaria Doctoral UCA-CONICET. Pontificia Universidad Católica Argentina. Facultad de Psicología y Psicopedagogía. Centro de Investigaciones en Psicología y Psicopedagogía (CIPP).
- 2 Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)